

# 54ª SESIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS PARA EL CONTROL DEL BLANQUEO DE DINERO GELAVEX

TEMA: Importancia del intercambio de información en el ámbito de la inteligencia criminal y financiera y de múltiples actores del sistema.

PRESENTADOR : WENDELL BLANHUM  
APLICACIÓN DE LA LEY DEL COMISIONADO ADJUNTO (ag)

# INTRODUCCIÓN

- Los delitos organizados transnacionales, como el blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo y el tráfico de drogas, se consideran "delitos sin fronteras" que son explotados por redes criminales que operan en todo el mundo. Así pues, en un intento por prevenir y desbaratar esas redes delictivas mundiales, la importancia del intercambio de información en el ámbito de la inteligencia criminal y financiera es primordial. Por lo tanto, no es casualidad que uno de los dos subgrupos de trabajo que agrupa a GELAVEX se centre en la coordinación entre las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) y las Agencias de Investigación Criminal (CIA).
- El intercambio de información requiere un mayor grado de comunicación, colaboración y cooperación con los principales interesados/múltiples agentes del sistema, en un esfuerzo por combatir con éxito este flagelo de la delincuencia organizada transnacional.

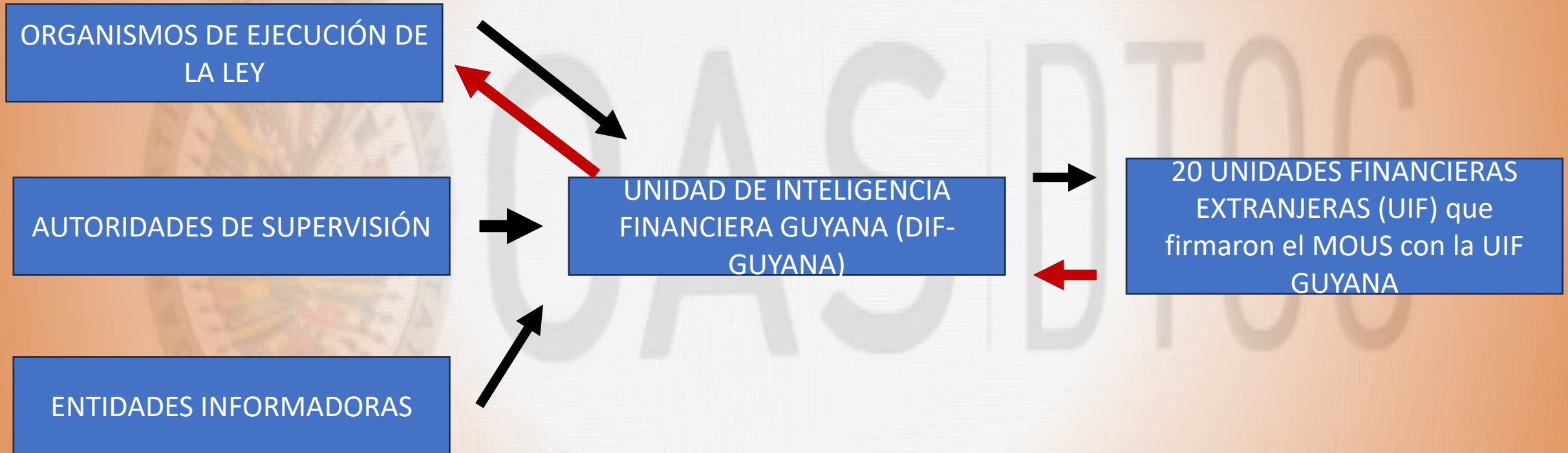
# MARCO LEGISLATIVO QUE PERMITE EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON LAS DIF EXTRANJERAS

- La Ley de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo de 2009 (Ley contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo), por conducto del artículo 9, estableció la Dependencia de Inteligencia Financiera, que se encarga de solicitar, recibir, analizar y difundir informes sobre transacciones sospechosas y otra información relativa al blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo y la localización del producto del delito.
- La Dependencia de Inteligencia Financiera de Guyana también está facultada, en virtud del artículo 9 4) de la Ley de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, para intercambiar información financiera u otra información con instituciones financieras extranjeras y realizar consultas en nombre de unidades extranjeras de inteligencia financiera.
- Lo que es más importante, el artículo 14 de la Ley de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo dispone que la Dependencia de Inteligencia Financiera de Guyana firme un memorando de entendimiento o un acuerdo escrito para el intercambio de información con una institución u organismo de un Estado u organización extranjero que tenga las facultades de una Dependencia de Inteligencia Financiera y cuyos principios sean compatibles con los Principios de Egmont y otras mejores prácticas internacionales.
- Guyana también promulgó la Ley de asistencia judicial recíproca en asuntos penales, cap. 15:05, que prevé la asistencia mutua en materia penal entre Guyana y los países del Commonwealth y los países que han firmado el Tratado de asistencia mutua.

# LA COOPERACIÓN ES CRÍTICA ENTRE MÚLTIPLES ACTORES DEL SISTEMA

- El intercambio de información o de inteligencia reunido no es sólo entre las CIA y las UIF, sino que, de hecho, hay múltiples agentes en el sistema que son necesarios para reunir pruebas incriminatorias que vinculen a los autores que forman parte de esas redes transnacionales de delincuencia organizada.
- Entre estos múltiples actores se encuentran los interesados del sector privado, por ejemplo, las entidades informantes como bancos, organismos de préstamo de dinero, organismos internacionales de transferencia de dinero que están obligados en virtud de la Ley de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo a remitir a la Dependencia de Inteligencia Financiera toda transacción por valor de 2.000.000 dólares (dos millones de dólares en moneda de Guyana) y más. Toda persona que realice una transacción de este tipo deberá firmar una declaración de la fuente de ingresos y/o fondos y presentar las pruebas documentales necesarias, todas las cuales se remiten a la Dependencia de Inteligencia Financiera y, posiblemente, a las autoridades de supervisión, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las dependencias de inteligencia financiera extranjeras.

# EL FLUJO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE MÚLTIPLES ACTORES DEL SISTEMA



# RED DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE GUYANA PARA FACILITAR LA COOPERACIÓN Y MEJORAR LA COORDINACIÓN ENTRE LOS ORGANISMOS



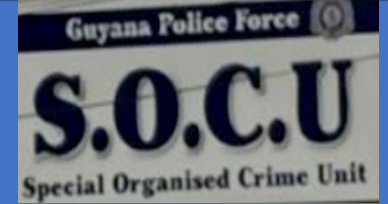
FUERZA POLICIAL DE GUYANA (GPF)



DEPENDENCIA DE INTENLIGENCIA  
FINANCIERA GUYANA



UNIDAD ADUANERA ANTI NARCÓTICA  
(CANU)



DEPENDENCIA ESPECIAL DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA (SOCU)

# RED DE COOPERACIÓN REGIONAL E INTERNACIONAL

La Dependencia de Inteligencia Financiera y Guyana ha establecido 20 Estados miembros del Grupo de Acción del Caribe (GAFI), y dependencias de inteligencia financiera de otros órganos regionales del GAFI, de las siguientes jurisdicciones:

No.	País	Organización	Fecha de firma
1.	Trinidad and Tobago	Unidad de Inteligencia Financiera	Mayo 28, 2013
2.	Belize	Unidad de Inteligencia Financiera	Mayo 28, 2013
3.	Sint Maarten	Unidad de Inteligencia Financiera	November 19, 2013
4.	Suriname	Unidad de Inteligencia Financiera	November 19, 2013
5.	Curacao	Unidad de Inteligencia Financiera	Mayo 28, 2014
6.	Grenada	Unidad de Inteligencia Financiera	Mayo 26, 2015
7.	Antigua and Barbuda	Oficina Nacional de Fiscalización de Drogas y Blanqueo de Capitales	Mayo 26, 2015
8.	Dominica	Unidad de Inteligencia Financiera	Mayo 26, 2015
9.	Jamaica	Unidad de Inteligencia Financiera	Mayo 19, 2018
10.	Barbados	Unidad de Inteligencia Financiera	Noviembre 20, 2018
11.	Aruba	Unidad de Inteligencia Financiera	Noviembre 25, 2019
12.	St. Kitts & Nevis	Unidad de Inteligencia Financiera	Noviembre 28, 2019
13.	Peru	Unidad de Inteligencia Financiera	Febrero 3, 2021
14.	Saint Vincent and The Grenadines	Unidad de Inteligencia Financiera	Noviembre 29, 2022
15.	Bermuda	Agencia de Inteligencia Financiera	Noviembre 29, 2022
16.	Turks and Caicos Islands	Agencia de Inteligencia Financiera	Noviembre 29, 2022
17.	The Bahamas	Unidad de Inteligencia Financiera	Noviembre 29, 2022
18.	Republic of Haiti	Unidad Central de Inteligencia Financiera	Noviembre 29, 2022
19.	British Virgin Islands	Agencia de Inteligencia Financiera	Diciembre 1, 2022
20.	Panama	Unidad de Análisis Financiero (UAF)	Abril 18, 2023

CFATF



**Caribbean Financial  
Action Task Force**



# PRINCIPALES OBSTÁCULOS AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN LA ESFERA DE LA INTELIGENCIA PENAL Y FINANCIERA

- EN ALGUNOS CASOS, LAS CIAS NO PUDIERON GENERAR UNA INTELIGENCIA OPORTUNA PARA QUE LOS AGENTES DE LAS FUERZAS DEL ORDEN PUDIERAN DISRUTAR Y EVITAR LAS ACTIVIDADES PENALES.
- EN ALGUNOS CASOS, LAS CIAS NO PUDIERON GENERAR UNA INTELIGENCIA OPORTUNA PARA QUE LOS AGENTES DE LAS FUERZAS DEL ORDEN PUDIERAN DISRUTAR Y EVITAR LAS ACTIVIDADES PENALES.
- GUYANA NO PUEDE ACCEDER A LA INFORMACIÓN PORQUE NO ES MIEMBRO DEL GRUPO DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE EGMONT.

# SE DEBERÍA HACER MÁS HINCAPIÉ EN EL INTERCAMBIO OPORTUNO DE INFORMACIÓN.

La entrega oportuna de la información solicitada puede ayudar a los investigadores:

- Interceptar a los principales actores dentro de estas organizaciones criminales transnacionales mientras están dentro de la jurisdicción de Guyana.
- Rastrear el producto de delitos junto con los orígenes de los fondos blanqueados.
- convertir la información en pruebas necesarias para el éxito de los procesos judiciales.

## **RECOMENDACIONES**

**Cortando la burocracia burocrática.**

- **Acordando un "calendario estándar" en el que se facilite información a la UIF o al país que la solicite.**

## GARANTIZAR QUE HAYA RECIPROSIDAD EN EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA EVITAR UN DESEQUILIBRIO EN LA INTELIGENCIA COMPARTIDA.

- El intercambio de información en el ámbito de la inteligencia penal y financiera se tradujo en avances logrados en las investigaciones de este tipo de delitos, pero este proceso se ve estimulado cuando hay un desequilibrio en el intercambio de información entre la UIF-Guyana y la UIF extranjera.
- El intercambio de información en el ámbito de la inteligencia penal y financiera se tradujo en avances logrados en las investigaciones de este tipo de delitos, pero este proceso se ve estimulado cuando hay un desequilibrio en el intercambio de información entre la UIF-Guyana y la UIF extranjera.

### RECOMENDACIONES

- Fomento de la confianza entre las UIF locales y extranjeras

## **GUYANA NO PUEDE ACCEDER AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN EL GRUPO DE EGMONT DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA**

Por último, el Grupo Egmont es un órgano unificado integrado por más de 150 unidades de inteligencia financiera (UIF) que proporciona una plataforma para el intercambio seguro de conocimientos especializados e información financiera para combatir el blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo y los delitos determinantes conexos.

### **RECOMENDACIÓN:**

Guyana está haciendo esfuerzos serios para unirse al Grupo Egmont a fin de tener acceso a esta plataforma para intercambiar información e inteligencia de manera segura. La solicitud de Guyana se encuentra en una etapa avanzada de tramitación, es decir, el mes pasado se realizó una visita a Guyana, donde los observadores se reunieron con personas de la Dependencia de Inteligencia Financiera, los ministerios, los organismos encargados de hacer cumplir la ley, las autoridades de supervisión y las entidades informantes.